



Tema 3b del programa

CX/FH 11/43/3-Add.1
Octubre de 2011

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMITÉ DEL CODEX SOBRE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS
43ª reunión

Miami, Estados Unidos de América, del 5 – 9 de diciembre de 2011

**INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD
ANIMAL (OIE)**

La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) agradece a la Comisión del Codex Alimentarius (CCA) y al Comité del Codex sobre higiene de los alimentos por la oportunidad que se le ha brindado de contribuir con su proceso de elaboración de normas.

A. Información general

1. En 2011, la OIE sigue trabajando en un texto sobre las prácticas de higiene y bioseguridad en las explotaciones avícolas para prevenir en el hombre las enfermedades transmitidas por los alimentos. La Asamblea Mundial de Delegados, adoptó, durante la 79.ª Sesión general en mayo de 2011, el capítulo revisado 6.4. del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* relativo a las “Medidas de bioseguridad aplicables a la producción avícola” http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=chapitre_1.6.4.htm. La OIE ha tomado nota de que en el 34.ª periodo de sesiones de la CCA se aprobaron las directrices para el control de *Campylobacter* and *Salmonella* spp. en carne de aves de corral y reconoce la colaboración eficaz que ha conducido a normas armonizadas de la OIE y el Codex en materia de salmonelosis en aves de corral.
2. Con respecto a la prioridad que se dará al futuro trabajo normativo para las enfermedades bacterianas, la OIE estudia actualmente la literatura científica sobre *Salmonella* spp en animales criados para la producción de alimentos que no sean las aves de corral (es decir, porcinos, bovinos y pequeños rumiantes) y sobre *Escherichia Coli* vertoxigénica (VTEC), también en animales para consumo. El objetivo es determinar la utilidad y viabilidad para que la OIE brinde asesoría sobre el control de estos patógenos durante la fase de producción con miras a reducir la incidencia de enfermedades transmitidas por los alimentos. La OIE, a través de su Grupo de trabajo sobre seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, examinará esta revisión en su reunión de noviembre de 2011, en la que hará recomendaciones y determinará las próximas etapas.

B. Punto 6 del temario. Anteproyecto de directrices para el control de parásitos zoonóticos específicos en la carne: *Trichinella spiralis* y *Cysticercus bovis* (CX/FH 11/43/6)

3. La OIE convocó un Grupo *ad hoc* de expertos sobre zoonosis parasitarias, en el que participan representantes de la OMS, la FAO y la CCA. En su primera reunión en octubre de 2010, el Grupo actualizó el Capítulo 8.13. del Código Terrestre relativo a la Triquinelosis para poner mayor énfasis en el control de la infección y en la prevención, en el hombre, de enfermedades transmitidas por los alimentos a través de la implementación de medidas de control a nivel de la explotación. En el texto revisado figuran recomendaciones para la importación segura de carne fresca o de productos cárnicos de cerdos o equinos domésticos o salvajes. Tras haber sido modificado, el proyecto de capítulo 8.3. fue revisado por Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código) y enviado a los Países Miembros para comentario como anexo del informe de la reunión de febrero de 2011.
4. El Grupo *ad hoc* celebró su segundo encuentro en septiembre de 2011 y modificó el texto a la luz de los comentarios de los Países Miembros. La Comisión del Código revisó el anteproyecto de capítulo que se envió a los Miembros para una nueva ronda de comentarios como Anexo XXXV del informe de su reunión de septiembre 2011.

5. La labor futura del Grupo incluirá la redacción de un nuevo capítulo sobre la cisticercosis porcina.
6. La OIE apreció la oportunidad de participar en el Grupo de trabajo presencial del Codex sobre las 'Directrices para el control de parásitos zoonóticos específicos de la carne: *Trichinella spiralis* y *Cysticercus bovis*', en julio de 2011.
7. Con el objetivo de garantizar una apropiada armonización de las normas y recomendaciones y evitar duplicación de esfuerzos, lagunas y superposiciones en el trabajo normativo, se recomienda ampliamente que la OIE y la CCA asuman un enfoque conjunto de elaboración de normas en temas clave, entre ellos la triquinelosis y otras enfermedades zoonóticas parasitarias.

Contexto

8. La OIE y la CCA son dos de las tres organizaciones hermanas responsables de la elaboración de normas internacionales reconocidas por el Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias (Acuerdo MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Según los términos de dicho acuerdo, la OIE es responsable de la elaboración de normas en materia de sanidad animal (incluyendo las zoonosis) y la CCA en el área de la inocuidad de los alimentos. Para los productos alimentarios de origen animal, los peligros para la salud humana pueden surgir en la granja o en cualquier etapa posterior a lo largo del proceso de producción de alimentos. Desde 2001, a solicitud de sus Miembros, el mandato de la OIE incluye la elaboración de normas para la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, es decir, la consideración de los riesgos que surgen en la granja hasta la transformación primaria de los productos.
9. En 2002, la OIE creó un Grupo de trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal con el fin de mejorar la coordinación y armonización de las actividades de elaboración de normas entre la OIE y la CCA. El secretario del Codex y su presidente, en calidad de observador, asisten regularmente a la reunión anual del Grupo de trabajo. A través de este mecanismo y mediante la participación de cada organización en sus procedimientos de elaboración de normas respectivos, la OIE y la CCA colaboran estrechamente en el desarrollo de normas que abarcan todo el proceso de la producción alimentaria, evitando lagunas, duplicaciones y contradicciones en las normas MSF de estas dos organizaciones de referencia de la OMC.
10. Dentro de su labor de elaboración de normas, para la OIE constituye una prioridad ocuparse de las cuestiones relativas a la inocuidad de los alimentos y seguirá trabajando de cerca con la CCA y sus comités y con otros organismos internacionales que promueven el comercio internacional seguro de los productos de origen animal.